

Decreto N.º 16 de 1946

(Enero 22)

Por el cual se ordena el pago de una cuantía.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo Único.- Autorízase a la Dirección de Obras Públicas Municipales, para que liquide el valor de la cesantía correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 12 de la Ley 6.ª de 1945, al trabajador Martín Celis López, quien servía en el Municipio como obrero en construcción del Alcantarillado, al servicio de las Obras Públicas y quien ha sido retirado por eliminación de personal a partir de hoy. La cuenta debe ser formulada con cargo al numeral correspondiente del actual presupuesto de Gasto.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a veintidos de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde

Antonio González Martínez

El Secretario.

Elías Durán